

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO VERBAL (EJECUCION SENTENCIA)
RADICADO NUMERO 2013 – 483

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, febrero 1º de 2022



OMAR GIOVANNI GUALDRON VÁSQUEZ
SECRETARIO

OMAR GIOVANNI GUALDRON VÁSQUEZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, febrero cuatro de dos mil veintidós.

Dentro de la presente actuación en auto de fecha diciembre 13 de 2021 visto a folio 018 del Cuaderno Principal del Expediente Digital se requiere a la señora DANIELA FERNANDA LARROTTA CASTELLANOS con el fin de acreditar la calidad de heredera de la Señora CARMEN CASTELLANOS SUAREZ (q.e.p.d.) en razón a la solicitud de nulidad promovida.

Como quiera que a folio 003 del Cuaderno de Nulidad del Expediente Digital se cumplió con lo requerido allegando la prueba de la calidad de heredera de DANIELA FERNANDA LARROTTA CASTELLANOS respecto de la demandada fallecida la Señora CARMEN CASTELLANOS SUAREZ (q.e.p.d.), procede entonces, correr el traslado de la nulidad formulada.

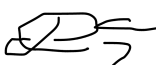
En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el inc. 4º del art. 134 del C.G.P., se dispone:

1.- TRAMITESE como incidente, la solicitud de nulidad presentada por DANIELA FERNANDA LARROTTA CASTELLANOS Y MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS quienes actúan en calidad de hijas de la demandada Señora CARMEN CASTELLANOS SUAREZ (q.e.p.d.).

2.- CORRASE traslado por 3 días a la parte demandante dentro de la ejecución que el Señor WILSON LARA RIVERO actuando en nombre propio y en calidad de Representante del HOTEL SABANA PLAZA S.A.S. Nit. 900.410.912-6 adelanta contra CARMEN CASTELLANOS SUAREZ (q.e.p.d.), del escrito de Incidente de Nulidad formulado por las herederas de la demandada fallecida, para que se pronuncie sobre el mismo, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

3.- Se tiene a la Dra. AURORA ALICIA VESGA IBARRA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.296.050, abogada inscrita y en ejercicio portadora de la T.P.61349 del C.S.J. como apoderada de las incidentantes en la forma y términos del poder conferido.

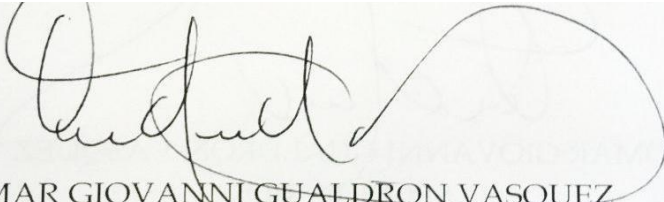
NOTIFÍQUESE



JUAN CARLOS ORTÍZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **07 de febrero de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No._.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

